



Banco Agrario de Colombia
NIT 800.017.802-8

UTCC2015



9111100774002

**Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Area Operativa de Clientes y Embargos**

Bogotá D.C., 21 de Diciembre de 2020

AOCE - 2020 - 16772
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN JOSE DE CALDAS
CARRERA 3 N° 3 - 33
SAN JOSE - CALDAS

ASUNTO: **Embargo Oficio No. 1277 10 de Diciembre de 2020**

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 21 de Diciembre de 2020 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
ARCILA RAMOS AMANDA LUCIA	33940207	17665408900120200010600	14,653,378.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado(a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

De corresponder el embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a realizar.

Cordialmente,

Daniel Arturo Quevedo Quevedo
Profesional Universitario

Procesó: jlassopi

Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO

